

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, informando que la parte demandante descorrió traslado del escrito de nulidad presentado por parte de la demandada DORA LIGIA ARIAS ORTIZ, dentro del término establecido para tal fin. Queda para proveer.

Palmira (V), 10 de junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 419
PALMIRA, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

(2021)

RADICACIÓN No. 2018 - 333 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, el despacho, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso, **ABRE A PRUEBAS** el presente INCIDENTE DE NULIDAD, instaurado por la señora DORA LIGIA ARIAS ORTIZ, mediante apoderado judicial; dentro del proceso ejecutivo con Garantía Real adelantado por BANCOLOMBIA.

En razón a lo anterior, el juzgado procede decretando las siguientes:

1. PRUEBAS DE LA INCIDENTALISTA (DORA LIGIA ARIAS ORTIZ)

PRUEBAS DOCUMENTALES. Téngase como pruebas y al momento de decidir las siguientes:

- Contrato de Arrendamiento de vivienda urbana de fecha 9 de julio de 2018.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor JAVIER SOLIS GRISALES.
- Informativo de la Policía Nacional de Colombia.
- Copia del pasaporte de la señora DORA LIGIA ARIAS ORTIZ.

- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora DORA LIGIA ARIAS ORTIZ.

2. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA (BANCOLOMBIA)

PRUEBAS DOCUMENTALES. Téngase como pruebas y al momento de decidir las siguientes:

- Copia del correo electrónico enviado Al Email: doliaria1@hotmail.com de fecha 27 de julio de 2019.

- Oficio de fecha 27 de julio de 2019 por parte de AECSA dirigido a la señora DORA LIGIA ARIAS ORTIZ.

- Copia del correo electrónico enviado Al Email: doliaria1@hotmail.com de fecha 15 de agosto de 2019.

- Oficio de fecha 15 de agosto de 2019 por parte de AECSA dirigido a la señora DORA LIGIA ARIAS ORTIZ.

NOTIFIQUESE

El juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de Junio de 2021**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Código de verificación: **0137cc977db07242f94cbfaeaa15322be0454beba3911fb985c50f1bd9a8113c**

Documento generado en 15/06/2021 10:15:16 AM